



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0178-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 06 de septiembre de 2022

VISTO:

El INFORME N° 0438-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ; MEMORANDUM N° 03660-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 271-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 03669-2022/MDAV-GGM y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**";

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada con Decreto Legislativo N° 1444, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública entre ellas los Gobiernos Locales.

Que, el artículo 8° numeral 8.1. de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada con Decreto Legislativo N° 1444, establece en su parte final que "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".

Que, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que se estipula en su artículo 43°: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en el artículo 44° del citado Reglamento, se estipula que:

"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

(...)

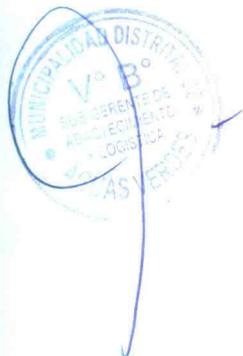
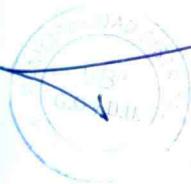
44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0178-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 06 de septiembre de 2022

44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones";

Que, en el artículo 45° del citado Reglamento, se estipula que:

Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección:

- a) El Titular de la Entidad.
- b) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- c) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

Que, con **INFORME N° 0438-2022/MDAV-GOyDU-JFAJ**, de fecha 06 de septiembre de 2022, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal, que se solicitó la contratación de un experto independiente para que fuera integrante del Comité de Selección que se encargue de llevar a cabo el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2022-MDAV-CS-1, para la ejecución de la obra: **CREACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL AA.HH. 28 DE JULIO CIUDAD AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA , DEPARTAMENTO DE TUMBES – I ETAPA**, Código Único de Inversiones N° 2469397, por lo que se ha emitido la orden de servicio a nombre del ING. CHAVEZ DIOSES HUBERT JAIME, quien participara como integrante del Comité de Selección como experto independiente. Asimismo, manifiesta que se ha aprobado el expediente técnico de la obra con R.A. N° 121-2022-MDAV-ALC, de fecha 31 de mayo de 2022, y el expediente de contratación con Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2022-MDAV-GM, de fecha 05 de septiembre de 2022. Por lo que, al amparo del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, alcanza la propuesta de los integrantes del comité de selección y solicita se realicen las acciones correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

PRESIDENTE	JOSE FERNANDO ALDEA JAIME
PRIMER MIEMBRO TITULAR	JUAN KEHUARUCHO SAAVEDRA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	HUBERT JAIME CHAVEZ DIOSES

SUPLENTE PRESIDENTE	SAMANTA ELIZABETH ALIAGA GUEVARA
SUPLENTE DE PRIMER MIEMBRO TITULAR	MARIVEL CARMEN GARCIA
SUPLENTE DE SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	CESAR ENRIQUE LULE LUNA

Que, a través de **MEMORANDUM N° 03660-2022/MDAV-GGM**, de fecha 06 de septiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, por corresponder;

Que, mediante **INFORME N° 271-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 06 de septiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, concluyendo:

- 3.1. "Que, teniendo la propuesta remitida por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, opino, conforme al artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que corresponde que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, mediante acto resolutivo designe al comité de selección que se encargue de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2022-MDAV-CS-1, para la ejecución de la obra: **CREACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL AA.HH. 28 DE JULIO CIUDAD AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES – I ETAPA**, CUI N° 2469397, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en la normativa de contrataciones, para su tramitación conforme al artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido en los considerandos expuestos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0178-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 06 de septiembre de 2022

- 3.2. Que, se encargue el cumplimiento de las funciones, atribuciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y normas que resulten aplicables, a los miembros del comité de selección, que serán designados, bajo responsabilidad.
- 3.3. Cabe agregar que la contratación del experto independiente, ha sido materia de otro procedimiento, de competencia del órgano de contrataciones, y que en el presente solo se está opinando sobre la designación del comité de selección, ya habiéndose realizado la contratación";

Que, mediante **MEMORANDUM N° 03669-2022/MDAV-GGM**, de fecha 06 de septiembre de 2022, la Gerencia Municipal **SOLICITA** a Secretaría General, emitir acto resolutivo de designación de comité de selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2022-MDAV-CS-1, para la ejecución de la obra: **CREACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL AA.HH. 28 DE JULIO CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES – I ETAPA, CUI N° 2469397;**

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2022-MDAV-CS-1, para la ejecución de la obra: **CREACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL AA.HH. 28 DE JULIO CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES – I ETAPA, Código Único de Inversiones N° 2469397**, de acuerdo a lo siguiente:

PRESIDENTE	JOSE FERNANDO ALDEA JAIME
PRIMER MIEMBRO TITULAR	JUAN KEHUARUCHO SAAVEDRA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	HUBERT JAIME CHAVEZ DIOS

SUPLENTE PRESIDENTE	SAMANTA ELIZABETH ALIAGA GUEVARA
SUPLENTE DE PRIMER MIEMBRO TITULAR	MARIVEL CARMEN GARCIA
SUPLENTE DE SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	CESAR ENRIQUE LULE LUNA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Selección que en la elaboración de los documentos de los procedimientos de selección, consideren los requisitos de precalificación, calificación y factores de evaluación que fomenten la competencia, igualdad de trato y libertad de concurrencia, evitando incluir exigencias y formalidades que limiten o afecten la libre concurrencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a los Miembros del Comité, el cumplimiento de las funciones, atribuciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a los Integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo Primero, Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE



Handwritten signature of the Mayor